

**GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.**  
**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**  
**DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Utilidad del Ejercicio		2.001.177.878.368,99 *
Con beneficio	2.001.177.878.368,99	
Sin beneficio	<u>0,00</u>	
Mas:		
Liberación de Reservas Ocasiones a disposición del máximo órgano social		5.333.761.499.614,71
Con beneficio:	3.276.142.684.872,74	
Sin beneficio:	<u>2.057.618.814.741,97</u>	
Total a disposición de la Asamblea:		<u>7.334.939.377.983,70</u>
Para distribuir un dividendo en efectivo de \$4.00 por acción y por mes durante los meses de Abril de 2018 a Marzo de 2019, ambos meses incluidos sobre 22,281,017,159 acciones suscritas y pagadas a la fecha de esta asamblea.		1.069.488.823.632,00
Con beneficio:	<u>1.069.488.823.632,00</u>	
Estos dividendos serán tomados de las utilidades 2016 y años anteriores, susceptibles de ser distribuidos con beneficio para los accionistas.		
<b>Nota:</b> Los dividendos se pagarán dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de acuerdo con la reglamentación vigente. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.23.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 4766 de 2011), y en el Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia, los dividendos correspondientes al mes de Abril de 2018, se pagarán a partir del cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha en que la Asamblea General de Accionistas apruebe el reparto de utilidades, es decir, a partir del 2 de Abril; en este mes el pago de dividendos se hará hasta el día 11 de Abril.		
<b>Para Reserva Ocasional a disposición del máximo órgano social</b>		6.265.450.554.351,70
Total con beneficio:		
Año 2017 - con beneficio:	2.001.177.878.368,99	
Acumulado - con beneficio:	<u>2.206.653.861.240,74</u>	4.207.831.739.609,73
Total sin beneficio:		
Año 2017 - sin beneficio:	0,00	
Acumulado - sin beneficio:	<u>2.057.618.814.741,97</u>	2.057.618.814.741,97
TOTAL		<u>7.334.939.377.983,70</u>

\* A partir de 2017, los dividendos que se distribuyan con cargo a las utilidades del año 2017 y años siguientes, serán gravados y sujetos a retención en la fuente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 242,245,246,342 y 343 del Estatuto Tributario (Ley 1819 de 2016).

Para los dividendos que se distribuyan con cargo a las utilidades anteriores al año 2017, serán gravados y sujetos a retención en la fuente si se distribuyen con cargo a las reservas sin Beneficio para los accionistas.